

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

76

MADRID NÚMERO 24

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 24 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO N.º 897/2020 PROMOVIDO POR STAR DEFENCE LOGISTICS ENGINEERING, S.L. SOBRE Materias Seguridad Social.

PERSONA QUE SE CITA

D./Dña. GHEORGHE NICOLAE EN CONCEPTO AMPLIACIÓN DE DEMANDA Y DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR STAR DEFENCE LOGISTICS & ENGINEERING, S.L. SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 8 - 28008, SALA DE VISTAS N.º 8.2, UBICADA EN LA PLANTA 8, EL DÍA 17/01/2022, A LAS 10:30 HORAS.

“En Madrid, a veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

Por presentado el anterior escrito, que ha tenido entrada en este Juzgado en el día de la fecha. Únase a las presentes actuaciones y se tiene por atendido el requerimiento efectuado a la actora en el acta de fecha 19 de octubre del 2021.

Asimismo, se tiene por ampliada la demanda presentada por la parte actora STAR DEFENCE LOGISTICS & ENGINEERING, S.L. frente a D. GHEORGHE NICOLAE, con domicilio en C/ROCAFORT N° 16 3° IZDA DE VALDEMORO MADRID 28161 o en la Calle MARTINEZ OBIOL N° 11 3°C ARANJUEZ 28300 en los términos que se recogen en el escrito presentado al efecto y que aquí se tienen por reproducidos.

Dese traslado del escrito presentado a las demás partes y con entrega al nuevo interviniente de la demanda original así como cedula de citación.

Y a la vista de lo anterior se acuerda SEÑALAR EL ACTO DE CONCILIACIÓN O EN SU CASO JUICIO para el próximo día 17 de enero del 2022 a las 10,30 horas de mañana, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado octava planta. Sirviendo la presente resolución de citación en legal forma”.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno.

D./Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/35.349/21)

